

Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas



NEWSLETTER

NOTICIA DESTACADA



Aprobado el nuevo decreto de pensiones: estabilidad normativa y efectos para 2026

El inicio de 2026 ha estado marcado por una situación normativa especialmente relevante en materia de pensiones públicas. Tras el rechazo parlamentario del decreto que inicialmente incluía la revalorización dentro de un paquete más amplio de medidas sociales, el Gobierno optó por aprobar un nuevo texto específico dedicado exclusivamente a las pensiones.

Esta decisión ha permitido despejar la incertidumbre generada en las primeras semanas del año y garantiza la continuidad de la actualización aplicada desde el 1 de enero. El nuevo marco normativo mantiene la revalorización prevista y consolida jurídicamente las cuantías que ya están percibiendo los pensionistas.

Desde la perspectiva del Régimen de Clases Pasivas, el decreto no introduce modificaciones estructurales ni altera el funcionamiento del sistema. Se trata, fundamentalmente, de una actualización anual de parámetros económicos dentro de un modelo regulatorio que permanece estable.

Impacto práctico para los pensionistas de Clases Pasivas

Entre las magnitudes más relevantes para el ejercicio 2026 destaca la fijación del límite máximo de pensión pública en 3.359,60 euros mensuales (47.034,40 euros anuales), cifra que opera como techo legal tanto para la determinación inicial como para la percepción de prestaciones.

Asimismo, se han actualizado las pensiones mínimas del Régimen de Clases Pasivas con el objetivo de reforzar la protección económica de quienes disponen de menores ingresos. Las cuantías anuales más representativas son:

- Jubilación con cónyuge a cargo: 17.592,40 euros
- Jubilación sin cónyuge a cargo: 13.106,80 euros
- Viudedad: 13.106,80 euros

Además, el complemento para la reducción de la brecha de género se sitúa en 36,90 euros mensuales, manteniéndose como instrumento de corrección de desigualdades en las carreras de cotización.

Complementos por mínimos y requisitos de ingresos

Conviene recordar que los complementos a mínimos continúan sujetos a determinados límites de renta, carecen de carácter consolidable y pueden ser absorbidos si se producen variaciones en la situación económica del beneficiario. Este régimen jurídico se mantiene respecto a ejercicios anteriores, confirmando que la regulación de Clases Pasivas conserva su arquitectura normativa y responde a una actualización anual de importes más que a una reforma estructural.

Una revisión aconsejable para mayor tranquilidad

Aunque la revalorización se aplica de oficio, resulta recomendable comprobar que la actualización se ha reflejado correctamente en la nómina de pensión y que se perciben, en su caso, los complementos correspondientes conforme a la situación personal de cada pensionista.

Ante cualquier duda relacionada con su pensión, consulte con su habilitado. Si aún no dispone de uno, contar con este apoyo profesional le permitirá gestionar sus prestaciones con mayor seguridad y tranquilidad.

Acreditación de vivencia para pensionistas residentes en el extranjero: nuevas facilidades digitales

La Seguridad Social continúa avanzando en la digitalización de los trámites dirigidos a pensionistas, incorporando herramientas que facilitan el cumplimiento de obligaciones administrativas sin necesidad de desplazamientos.

Entre ellas destaca la acreditación de vivencia, un procedimiento obligatorio para los pensionistas que residen fuera de España y que debe realizarse periódicamente para mantener el abono de la pensión.

La implantación de sistemas de verificación biométrica permite efectuar este trámite de forma remota, mejorando la agilidad del procedimiento y reduciendo cargas administrativas para los beneficiarios.

Además, los canales digitales actuales permiten gestionar otras actuaciones relevantes, como la actualización de datos personales, la modificación de la modalidad de cobro o la obtención de certificados oficiales.

Aunque la digitalización simplifica los procesos, la correcta realización de estos trámites continúa siendo esencial para evitar incidencias en el pago de la pensión. El habilitado puede asesorar sobre los plazos, procedimientos y documentación necesaria, proporcionando tranquilidad a los pensionistas y evitando interrupciones innecesarias en la percepción de sus prestaciones.

Ante cualquier duda administrativa, se recomienda consultar con su habilitado.



Convocatoria de ayudas de los Programas del Plan de Atención Socio-Sanitaria de MUGEJU

La Mutualidad General Judicial ha convocado un año más las ayudas incluidas en su Plan de Atención Socio-Sanitaria, destinadas a apoyar a mutualistas y beneficiarios que atraviesan situaciones de especial necesidad.

Estos programas contemplan ayudas económicas dirigidas a distintos ámbitos, entre ellos la atención a personas mayores, el apoyo a personas con discapacidad, la asistencia en procesos de rehabilitación por drogodependencia y la financiación parcial de determinados productos ortoprotésicos.

Se trata de instrumentos de gran relevancia dentro del modelo de protección social, orientados a mejorar la calidad de vida de los mutualistas y reforzar la cobertura ante circunstancias personales complejas.



Acceso a las ayudas

Las personas que puedan encontrarse en alguno de los supuestos contemplados deben informarse sobre los requisitos y procedimientos de solicitud para valorar su posible acceso a estas prestaciones.

El habilitado puede facilitar esta información, ayudar a interpretar las condiciones de la convocatoria y acompañar al mutualista durante el proceso de solicitud.



Compatibilidad entre pensión y actividad laboral

La Seguridad Social ha publicado una nueva actualización estadística relativa a las situaciones en las que es posible compatibilizar la percepción de la pensión de jubilación con el desarrollo de una actividad laboral. Estos datos permiten observar la evolución de esta modalidad dentro del sistema público de pensiones y ofrecen una visión detallada de su aplicación práctica.

La compatibilidad entre trabajo y pensión constituye una opción prevista en la normativa vigente que permite, bajo determinadas condiciones, mantener una actividad profesional tras el acceso a la jubilación. Este modelo responde a los cambios sociales y laborales de los últimos años, en los que una parte de los pensionistas opta por prolongar su vida activa.

El análisis de la información disponible facilita una mejor comprensión de estas situaciones y contribuye a contextualizar decisiones que pueden tener impacto tanto en la cuantía de la prestación como en determinados complementos asociados.

Se extiende el plazo de solicitudes para el Programa de Termalismo del Imserso 2025/26

El Imserso ha habilitado un plazo extraordinario para presentar solicitudes al Programa de Turismo que estará abierto desde el 9 de diciembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

[Haz click para ver más](https://imserso.es/espacio-mayores/envejecimiento-activo/programa-termalismo-imserso)

También puedes copiar y pegar el siguiente link: <https://imserso.es/espacio-mayores/envejecimiento-activo/programa-termalismo-imserso>

ENLACES DE INTERÉS

Ventanilla única para colegiados y consumidores

El Consejo General pone a disposición de los profesionales y ciudadanos la Ventanilla Única, una herramienta digital que permite realizar de forma sencilla múltiples gestiones colegiales:

- Solicitar información, formularios y documentación para el acceso, ejercicio o baja en la profesión de habilitado.
- Presentar solicitudes de colegiación y documentación asociada de forma electrónica.
- Consultar el estado de tramitación de procedimientos administrativos en los que se tenga interés.
- Acceder al registro colegial, consultar sociedades profesionales o tramitar reclamaciones frente a colegiados.

[Ventanilla Única](#)

Más noticias y actualidad

Consulta las actualizaciones más recientes sobre normativa, pensiones, trámites y derechos que afectan al Régimen de Clases Pasivas.

[Noticias del Consejo de Habilitados de Clases Pasivas](#)

Gracias por seguir informándote con el Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas.

Recuerda que puedes consultar cualquier duda sobre pensiones, compatibilidades, fiscalidad o trámites administrativos con tu Habilitado colegiado de confianza.



Síguenos en redes sociales para estar al día

haz click en los iconos para acceder directamente



X

@Consejo_HCP



LinkedIn

Expertos en Pensiones



YouTube

@consejogeneralde
colegiosde1293



Issuu

@consejohcp



Blog

habilitados.org

Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas



habilitados.org



Gran vía 69, 7º 708, 28013 Madrid



consejo@habilitados.org